



**“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San Luis Potosí, Precursor Nacional”**

Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 9, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 2° en su fracción I de la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado**


**Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez**



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La mayoría de los seres humanos experimentamos alguna vez en la vida episodios de tristeza o ansiedad sin llegar a representar un problema sostenido en el tiempo, esto se considera natural ante los embates de la vida, sin embargo, cuando los problemas emocionales y comportamentales son tan grandes que imposibilitan una vida normal y no pueden ser manejados, entonces es cuando hablamos de enfermedad mental.

La Organización Mundial de la Salud define Salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Así, la salud física se traduce en el bienestar general del cuerpo y el buen funcionamiento del organismo, la salud mental se refleja en una gestión adecuada de los sentimientos que se van presentando y el estar bien socialmente hablando se vincula con adecuadas relaciones con las personas con las que se convive.

En este sentido y en términos de lo mental, la salud y la enfermedad se diferencian en la gravedad de los síntomas presentados, su duración y la afectación del funcionamiento de la persona en su vida cotidiana.

En el tema de la salud mental, según la Ley General "es el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación".

La Ley Estatal en la materia la define como "bienestar psíquico que experimenta de forma consciente una persona como resultado del buen funcionamiento de los aspectos cognoscitivos, sociales, afectivos y conductuales que le permitan el desarrollo óptimo de sus potencialidades individuales, colectivas, laborales y recreativas de manera que pueda contribuir a su comunidad".



Directiva

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Según la OMS el goce del máximo grado de salud representa uno de los derechos fundamentales de todas las personas, sin excepción. Este derecho implica que se debe garantizar el acceso a la protección de la salud de una forma oportuna, aceptable, asequible y de calidad.

El goce de este derecho se encuentra estrechamente vinculado con otros derechos como la alimentación, la vivienda digna, el trabajo, la educación, entre otros, lo cual significa que la salud mental deviene de la correcta satisfacción de las necesidades básicas, entre algunos de sus determinantes.

Así, una buena salud depende de si existen o no afectaciones a nivel económico, social, política y familiar, además de la presencia o no de factores de riesgo como son los individuales, familiares, escolares y sociales. Una persona que se percibe sana y goza de bienestar, tiene la capacidad de ser productivo, de enfrentar las tensiones de la vida diaria, relacionarse y aportar de alguna manera a la sociedad en la que se desarrolla, construyendo un tejido social humano y justo, previa satisfacción de sus necesidades básicas.

Por el contrario, cuando no hay bienestar mental o de cualquier otro tipo, este malestar merma la calidad de vida no solo de quien está sufriendo alguna afectación, sino también de las personas que la rodean y la sociedad en que vive.

Los problemas mentales más comunes en nuestro país son: trastornos depresivos, de estrés postraumático, de ansiedad, adicciones, y esquizofrenia.

Según el Centro Integral de Salud Mental y la Asociación Ingenium ABP San Luis, A. C., en el Estado las principales enfermedades son: trastornos afectivos (depresión y trastorno bipolar), neuróticos (relacionados con el miedo irracional y la ansiedad) y psicóticos (esquizofrenia), además de los relacionados con el comportamiento de la niñez y la adolescencia.

De esta manera y dependiendo de la gravedad del padecimiento, algunos trastornos mentales provocan muertes prematuras, discapacidad, disfunción social y la consecuente afectación familiar y a nivel global representan un gran problema económico y social.

Uno de los marcadores de salud mental más importantes es la cantidad de suicidios, que en muchas ocasiones representa una consecuencia del estado mental de la población que no recibe ningún tipo de



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

atención, sin dejar de lado la complejidad del fenómeno asociado a factores biológicos, genéticos, psicológicos, culturales y ambientales.

Con lo anteriormente expuesto se puede apreciar la importancia del cuidado, la promoción y la atención de la salud mental, un derecho al que todas las personas que nos encontremos en el Estado debemos tener acceso.

ÚNICO. Se reforma el artículo 2° en su fracción I de la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 2. ...

I. Establecer las bases para que toda persona en el Estado de San Luis Potosí tengan acceso a los servicios de salud mental, bajo un enfoque de perspectiva de género y de respeto a sus derechos humanos, y

II. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el nueve de noviembre del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román

Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.